



SISTEMA DE RETRIBUCIÓN FLEXIBLE EN BBVA



Durante estos días, muchos trabajadores **estamos recibiendo un correo electrónico** en el que **desde Administración RRHH España y Áreas Globales de BBVA, nos envían un contrato relacionado con el "Sistema de Retribución Flexible" (SRF)** al que están acogidos, **que nos piden devolver firmado** a la mayor brevedad posible.

Ante las dudas que dichos contratos están generando y las múltiples consultas que al respecto estamos recibiendo, **os trasladamos una breve información al respecto:**

El SRF es una posibilidad que **se implanta en BBVA al amparo de lo dispuesto en el vigente Convenio Colectivo** en su Artº. 12.4.

Esta posibilidad **permite a cualquier trabajador** de la Empresa, **sustituir parte de sus retribuciones dinerarias** (máximo un 30%) **por una serie de servicios que desean percibir en especie** (tales como: Seguro Médico BBVA Salud, Ticket Guardería, Bonus en acciones BBVA, Tarjeta Restaurante, Conexión a Internet y Tarjeta Transporte).

Por tanto, **a todos los que se acogen a este SRF el importe de los servicios en especie contratados** (de los antes citados) **es sufragado por el Banco, quien a su vez se lo deduce de sus retribuciones dinerarias en Nómina**, en concepto de pago en especie.

Con **la consecuencia para él trabajador acogido**, que en base a las posibilidades que al respecto brinda la legislación fiscal española, **le reducen la cantidad dineraria bruta recibida, por la cual paga sus impuestos.**

Como **esta posibilidad exige acuerdo expreso del trabajador**, y este en un BBVA se da por un periodo de cuatro años, al vencer ahora estos, **el Banco nos envía un documento para renovarlo**, si así lo estimamos conveniente, por otros cuatro años más.

Sin que la aceptación de dicho documento, tenga repercusión negativa alguna para el trabajador firmante, ya que una mera autorización, pudiendo por tanto a lo largo de los cuatro años, darse de baja o alta, de cualquiera de los servicios contratados al amparo del mismo, generalmente por periodos anuales (las condiciones para cada uno de ellos se fijan en los reglamentos de cada producto).

No obstante, **tenemos que aprovechar la ocasión para dejar constancia, de nuestra disconformidad con las formas en las que una vez más, ha actuado el Banco, emitiendo la carta a todos los trabajadores sin antes habérsela comunicado a su representación sindical, máxime cuando la implantación del SRF tiene dos condiciones imprescindibles: El que las ofertas vayan dirigidas a la totalidad de la plantilla (sin discriminación alguna) y que de las mismas se informe previamente a la representación sindical.**

Para cualquier ampliación de información que puedas precisar o para cualquier consulta laboral, envía un correo a la siguiente dirección:

info@ugtbbva.com

Afíliate y participa con nosotros

Recorta y envía esta ficha a:

UGT Sección Sindical Estatal BBVA

Oficina 4039 MADRID (Cod. valija 04039) o a la Oficina 8131 BARCELONA (Cod. valija 08131)

También puedes entregarla a cualquier Delegado de UGT de tu centro de trabajo

SOLICITUD DE AFILIACION A UGT

Nombre y Apellidos: _____

Oficina: _____ Clave: _____ Localidad: _____

Teléfono de contacto _____ Correo Electrónico: _____ Firma: _____

A su recepción nos pondremos en contacto contigo para su tramitación _____

UGT, contigo día a día